



NÚM. EXP.: 2017/34-SEC

Edicto

ASUNTO: REGULACIÓN DEL REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO. (REF. G/SEC/JMH/mss). AE 2017/34-SEC.

La Presidencia-Alcaldía, por medio del **Decreto número 2023001963 de fecha 04 de octubre de 2023**, ha resuelto:

PRIMERO: *Refundir en el presente texto a todos los funcionarios que están en la presente fecha inscritos en el registro de funcionarios habilitados, tal y como se muestra en los antecedentes previos, y los cuales se enumeran a continuación:*

- D^a I.C.D. con DNI ***0100**.
- D^a M.N.C.A. con DNI ***8885**.
- D^a P.C.R. con DNI ***1481**.
- D^a S.M.M. con DNI ***1660**.
- D J.A.M.A. con DNI ***1255**.

SEGUNDO: *Tales habilitaciones se mantienen por tiempo indefinido, pudiendo ser revocadas por medio de resolución de Alcaldía cuando se considere oportuno o las condiciones del servicio así lo exijan.*

La habilitación se realiza para todas las actuaciones que precisen los ciudadanos donde se requiera firma electrónica y el ciudadano no disponga de ella.

TERCERO: *Comunicar al Área de Servicios Generales.*

ASUNTO: INCLUSIÓN B.P.C. EN EL REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO. (REF. G/SEC/JMH/mss). AE 2017/34-SEC.

La Presidencia-Alcaldía, por medio de **Decreto número 2024000379 de fecha 20 de febrero de 2024**, ha resuelto:

PRIMERO: *Revocar la inscripción en el registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación a D. P.C.R., con DNI ***1481**.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355143551017144 en <https://sede.aspe.es>





SEGUNDO: *Inscribir en el registro de funcionarios habilitados a la Administrativa de Administración General, funcionaria interina, D^a B.P.C. con DNI ***7890**, surtiendo la habilitación efectos a partir de la firma de la presente resolución.*

TERCERO: *Tales habilitaciones se mantienen por tiempo indefinido, pudiendo ser revocadas por medio de resolución de Alcaldía cuando se considere oportuno o las condiciones del servicio así lo exijan. La habilitación se realiza para todas las actuaciones que precisen los ciudadanos donde se requiera firma electrónica y el ciudadano no disponga de ella.*

CUARTO: *Notificar esta resolución a D^a B.P.C. y a D^a P.C.R. y comunicar al Área de Servicios Generales (OAC).*

QUINTO: *Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios por 20 días hábiles y de forma permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe.*

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 21/02/2024 Hora: 18:41:03

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355143551017144 en <https://sede.aspe.es>

